



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2015-A/MPA-SG.

Anta, 11 de marzo del 2015.

VISTOS: El Informe N° 0143-2015-MPA-GIUR de fecha 11 de marzo del 2015 del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta; el Informe N° 051-2015-OSLO-EMC-MPA del Jefe de la Oficina de Supervisión y Obras de la Municipalidad Provincial de Anta, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680;

Que, el Art. 79° numeral 4.1. de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que es competencia de las Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares...", en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Anta, en cumplimiento de estas competencias y su Política de Gestión, está dedica a la ejecución de obras de infraestructura, los mismos que deben cumplir con los requisitos indispensables de liquidación técnico financiera en sujeción a las normas de control superior cuyo objetivo es la de efectuar supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, sujetos a control.

Que, la Gerencia de Infraestructura y la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante los informes del visto, y habiendo concluido la obra, proponen la conformación de la Comisión de Entrega y Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 50100, La Naval, Nivel Primaria y Secundaria del Centro Poblado de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta- Cusco", para el cumplimiento de las normas de control, siendo por tanto, procedente conformar dicha comisión.

En uso de las facultades conferidas en el numeral del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión de Entrega y Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 50100, La Naval, Nivel Primaria y Secundaria del Centro Poblado de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta- Cusco", la misma que estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Ing. William Salomón Cornejo

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

INTEGRANTES:

- Ing. Javier Nina Ttica
- Arq. Carlos Coronado Bartolo
- CPC. Luis N. Hinojosa Llamapponcca
- Ing. Héctor Raúl Curi Latorre

Sub Gerencia de Obras de la MPA.
Oficina de Estudios y Proyectos de la MPA.
Jefe de la Oficina de Contabilidad de la MPA
Asesor.

SUPLENTE:

- Ing. Ernesto Malpartida Corrales

Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPA.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Infraestructura y a los miembros de las Comisiones conformadas, quienes además deberán implementar las funciones inherentes a sus obligaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VHT/AMPA
EVA/Sec. Gral.
GI
JSLO
Int. Comité.
C.C.
Arch.S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Vidal Huamani
Sr. Vidal Huamani
ALCALDE
DNI. 24360245

